

Alfri Francisco POLANCO NUÑEZ

📍 Calle Principal, Soto La Vega # 53

📞 (809)749 - 6227

Cedula: 047-0213572-6

EXPERIENCIA LABORAL

- **Inversiones Ripoll**
Servicio al Cliente
- **Instituto Proyecto UNIDOS.**
Chofer
- **Yi Rent-Car**
Servicio al Cliente

REFERENCIA LABORAL

- **Lic. Ramon Ripoll**
Empresario
Inversiones Ripoll
(829)973-5555
- **Lic. Alexis Santana**
(809)393-2516
- **Ing. Melvin Lahoz**
Enc. Servicio al Cliente
Yi Rent-Car
(809)982-7279

FORMACIÓN EDUCATIVA

Juana Fernandez
Bachiller

Español



OBJETIVO

Desempeñar un cargo el cual me permita ampliar mis conocimientos y crecer en el ámbito profesional, haciéndolo de una manera capaz y responsable para la empresa en la que labore.

CURSOS

- **PAQUETE OFFICE**
Instituto Fundacion Patria
- **EMPRENEDORES PARA PYMES**
INFOTEP
- **SERVICIO AL CLIENTE**
INFOTEP

HABILIDADES

- | | |
|-------------------------|---|
| Resolución de problemas | ✓ |
| Proactividad | ✓ |
| Creatividad | ✓ |
| Edición | ✓ |
| Versatilidad | ✓ |



BONANZA DOMINICANA

Sirva la presente para notificar que la empresa Meco Roger Dominicana SRL, con el RNC 131-95588-6 está autorizada a realizar mantenimientos preventivos a los vehículos de la marca FUSO, con su técnico autorizado y certificado Alfri Francisco Polanco Nuñez, portador de la cédula 047-0213572-6.

Atentamente,



Pedro Julio Goico Rodríguez
VP Servicio Técnico Grupo Bonanza

 **BONANZA DOMINICANA S.A.S.**
RNC: 101-01294-1

MECO ROGER DOMINICANA S.R.L

Autopista Duarte Km 17 ½, tramo La Vega-Santiago.

Email- ventas01@rogergroup.com.do /
gerenciacomercial@rogergroup.com.do Tel.: 809-242-5535 ext.
114/103

PLAN MANTENIMIENTO CAMIONES

- ❖ Los planes de mantenimientos son una herramienta indispensable en el manejo de flotillas de equipos pesados para optimizar las operaciones y vida útil de los equipos.
- ❖ Los Mantenimientos se clasifican en Preventivos, Correctivos y Predictivos.

En los Mantenimientos Preventivos se proyectan y planifican todas las tareas necesarias en un equipo para mantenerlos en buenas condiciones sea por tiempo de uso, kilómetros recorridos o tiempo calendario (o sea, independientemente del uso).

Los Mantenimientos Correctivos son la forma más básica de mantenimiento que consiste en detectar averías para la reparación, usualmente es más costoso ya que estas averías tienden a comprometer otros componentes (y pérdida de fluidos).

El Mantenimiento predictivo es cuando se relaciona una variable física con el desgaste o el estado de una máquina basado en la medición, seguimiento y monitoreo de parámetros y condiciones de funcionamiento de un equipo.

Un Buen Plan de mantenimiento **Preventivo** y oportuno Plan de mantenimiento **correctivo** se traduce en mayor productividad y reduce a su mínima expresión el tiempo de inactividad de los equipos y de costes en piezas, fluidos y labores técnicas.

El Plan de Mantenimiento Preventivo debe incluir los siguientes puntos:

1. Motor
2. Sistema Hidráulico
3. Sistema de frenos
4. Sistema de Suspensión
5. Sistema de Enfriamiento
6. Sistema Eléctrico
7. Caja de Cambios (Transmisión) y Diferencial

Los Componentes a Utilizar varían de acuerdo al alcance definido previamente sin embargo en un mantenimiento preventivo **rutinario** siempre se deberá reemplazar el lubricante del motor (utilizando el recomendado por el fabricante), filtros de lubricantes (2), filtro de combustible y filtro de Aire. Para Mantenimientos más específicos o puntuales se utilizará Filtro secador de aire, Grasa para el diferencial, lubricante y filtros para la caja de cambios (transmisión) y refrigerante.

Es recomendado que en base diaria **el usuario** revise que todos los fluidos se encuentren en los niveles correspondientes, revise la presión de aire de los neumáticos (*), esto alarga la vida útil de los mismos y evita pérdidas de recursos durante su uso, además deberá revisar el correcto funcionamiento de las luces delanteras y traseras y demás señales de seguridad.





No. EXPEDIENTE

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

Ayuntamiento municipal de Gaspar Hernández

05 de enero de 2025

AUTORIZACION DE FABRICANTE.

Página 1 de 1

Santo Domingo, República Dominicana, 16/01/2025

Señores

Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández

Referencia: Autorización fabricante - AMGH-CCC-LPN-2024-0001.

Nosotros **MITSUBISHI MOTORS CORPORATION MMC**, en nuestra calidad de fabricante, autorizamos por la presente a MECO ROGER DOMINICANA, SRL a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

CAMION MITSUBISHI FUSO CANTER DE 14 PIES, TRNSMISION MECANICA, Año 2025.

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el Artículo 1.13, del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Reiko Kodama en calidad de Gerente de marca

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de MITSUBISHI MOTOR CORPORATION

Hoy día Dieciséis (16), del mes enero (01), del dos mil veinticinco (2025)

児玉 礼子

Firma y Sello



Certificate

Standard **ISO 9001:2015**

Certificate Registr. No. **01 100 99354**

Certificate Holder:



Mitsubishi Motors (Thailand) Co.,Ltd.

Laem Chabang Industrial Estate, No.199 Moo 3,
Thung Sukhla Subdistrict, Si Racha District,
Chon Buri Province 20230, Thailand

including the locations according to annex

Scope:

Manufacturing of Passenger Cars and Light Commercial Vehicles, Diesel Engines, Gasoline Engines, Vehicle's Body Parts, Proving Ground, Vehicle's Parts Design and Development, Including KD Operation and Completed Vehicles Parking Yard

Proof has been furnished by means of an audit that the requirements of ISO 9001:2015 are met.

Validity:

The certificate is valid from 2021-01-20 until 2023-07-31.
First certification 1999

2021-01-20

TÜV Rheinland Cert GmbH
Am Grauen Stein · 51105 Köln



Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-16031-01-00

www.tuv.com



TÜVRheinland®
Precisely Right.



Santiago de los Caballeros,
08 de Octubre 2024.

**Señora
Angelina Ceara**

Referencia Comercial:
292574

Distinguidos señores:

Por medio de la presente aprovechamos la ocasión para saludarles y al mismo tiempo introducimos a su consideración al cliente **Meco Roger Dominicana, SRL, RNC: 131955886**, quien maneja una cuenta a crédito de forma satisfactoria con nuestra empresa desde 2022, a un plazo de 30 días, con un límite de RD\$3,000,000.00

Agradeceríamos sus buenas atenciones para los trámites que efectuará con ustedes dicho cliente, ya que ha honrado sus compromisos satisfactoriamente.

Sin otro particular por el momento y esperando su atención a la presente,

Muy atentamente,

Ana Rojas
Gerente de Cuentas por Cobrar



BELLON, S.A.S

Principal: Carretera Duarte (Santiago-Licey) Km 3½, Ponteuzuela, Santiago; Apartado Postal No. 485; Tel.: 809-226-5555 - Fax: 809-226-5050.
Sucursales: Av. Bartolomé Colón esq. Jacinto Dumit, Santiago; Av. Imbert No. 92, Santiago; Calle España No. 26, Santiago; Autopista Duarte Km 10 ½ Esq. Santo Cerro Santo Domingo, Tel.: 829-473-5555; Carretera San Fco. -Nagua Km 2 1/2, Multicentro La Sirena, San Fco. de Macorís Tel: 809-725-1555; Autovía del Este, esq. Av. Circunvalación, Multiplaza, La Romana Tel.: 809-550-4555; Av. Estados Unidos esquina Av. Guayacanes, Friusa, Bávaro, Tel.: 809-825-5055; Calle 1, esq. calle 11, Sector San Antonio, Mao, Valverde, Tel.: 809-572-6727; Av. Máximo Gómez, Carretera Sánchez, Salida Baní-Azua, Baní Tel.: 809-522-1555.

www.bellon.com.do • @bellonrd

TABLA DE MANTENIMIENTOS POR KILOMETRAJE

Descripción del artículo	Cantidad	Descripción del artículo	Cantidad
Mantenimiento 5,000 KM		Mantenimiento 10,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
FILTRO GASOIL	1	SPREY LIMPIEZA	2
FILTRO DE AIRE		ELEMENT AIR CLEANER	1
SPRAY LIMPIEZA	2	FILTRO GASOIL	1
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
CAMBIO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE		CAMBIO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE	
MANTENIMIENTO BASE 5,000 KM		MANTENIMIENTO BASE 10,000 KM	1
Mantenimiento 15,000 KM		Mantenimiento 20,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	ELEMENT AIR CLEANER	1
FILTRO GASOIL	1	FUEL FILTER	1
FILTRO DE AIRE		GRASA TRANSMISION (EPM90GL4)	6
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		GRASA DIF 140/GL5 1/55 GL (REPSOL)	7
CAMBIO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE		MANTENIMIENTO BASE 20,000 KM	1
MANTENIMIENTO BASE 15,000 KM	1	FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
		CONJUNTO FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAMBI	1
		CAMBIO GRASA TRANSM. MEC.	1
		CAMBIO GRASA DIFERENCIAL	1
Mantenimiento 25,000 KM		Mantenimiento 30,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	SPREY LIMPIEZA	2
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		ELEMENT AIR CLEANER	1
MANTENIMIENTO BASE 25,000 KM	1	FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
		MANTENIMIENTO BASE 30,000 KM	1
Mantenimiento 35,000 KM		Mantenimiento 40,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	ELEMENT AIR CLEANER	1
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		FUEL FILTER	1
MANTENIMIENTO BASE 35,000 KM	1	COOLANT	3
		GRASA TRANSMISION (EPM90GL4)	6
		GRASA DIF 140/GL5 1/55 GL (REPSOL)	7
		LIQUIDO FRENO DOT-4	1
		SPREY LIMPIEZA	2
		MANTENIMIENTO BASE 40,000 KM	1
		FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
		CONJUNTO FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAMBI	1
		CAMBIO COOLANT	1
		CAMBIO GRASA TRANSM. MEC.	1
		CAMBIO LIQUIDO FRENOS	1
		CAMBIO GRASA DIFERENCIAL	1

Descripción del artículo	Cantidad	Descripción del artículo	Cantidad
Mantenimiento 45,000 KM		Mantenimiento 50,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	SPREY LIMPIEZA	2
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		ELEMENT AIR CLEANER	1
MANTENIMIENTO BASE 45,000 KM	1	FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
		MANTENIMIENTO BASE 50,000 KM	1

Mantenimiento 55,000 KM		Mantenimiento 60,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	ELEMENT AIR CLEANER	1
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		FUEL FILTER	1
MANTENIMIENTO BASE 55,000 KM	1	GRASA TRANSMISION (EPM90GL4)	6
		GRASA DIF 140/GL5 1/55 GL (REPSOL)	7
		SPREY LIMPIEZA	2
		MANTENIMIENTO BASE 60,000 KM	1
		CONJUNTO FILTO DE COMBUSTIBLE (CAMBI)	1
		FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
		CAMBIO GRASA TRANSM. MEC.	1
		CAMBIO GRASA DIFERENCIAL	1

Mantenimiento 65,000 KM		Mantenimiento 70,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	SPREY LIMPIEZA	2
MANTENIMIENTO BASE 65,000 KM	1	ELEMENT AIR CLEANER	1
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
		MANTENIMIENTO BASE 70,000 KM	1

Mantenimiento 75,000 KM		Mantenimiento 80,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	ELEMENT AIR CLEANER	1
MANTENIMIENTO BASE 75,000 KM	1	FUEL FILTER	1
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		COOLANT	3
		GRASA TRANSMISION (EPM90GL4)	6
		GRASA DIF 140/GL5 1/55 GL (REPSOL)	7
		SPREY LIMPIEZA	2
		MANTENIMIENTO BASE 80,000 KM	1
		CONJUNTO FILTO DE COMBUSTIBLE (CAMBI)	1
		CAMBIO COOLANT	1
		CAMBIO GRASA TRANSM. MEC.	1
		CAMBIO GRASA DIFERENCIAL	1
		FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	

Descripción del artículo	Cantidad	Descripción del artículo	Cantidad
Mantenimiento 85,000 KM		Mantenimiento 90,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	SPREY LIMPIEZA	2
MANTENIMIENTO BASE 85,000 KM	1	ELEMENT AIR CLEANER	1
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		MANTENIMIENTO BASE 90,000 KM	1
		FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	

Mantenimiento 95,000 KM		Mantenimiento 100,000 KM	
15W40 SUPREME LE 1/55	10	15W40 SUPREME LE 1/55	10
OIL FILTER CARTRIDGE	1	OIL FILTER CARTRIDGE	1
SPREY LIMPIEZA	2	ELEMENT AIR CLEANER	1
MANTENIMIENTO BASE 95,000 KM	1	FUEL FILTER	1
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		GRASA TRANSMISION (EPM90GL4)	6
		GRASA DIF 140/GL5 1/55 GL (REPSOL)	7
		SPREY LIMPIEZA	2
		MANTENIMIENTO BASE 100,000 KM	1
		CONJUNTO FILTO DE COMBUSTIBLE (CAMBI)	1
		CAMBIO GRASA TRANSM. MEC.	1
		FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL	
		CAMBIO GRASA DIFERENCIAL	1

MECO ROGER

REPORTE DE MANTENIMIENTO

EMPLEADO: _____
FECHA: _____
KILOMETRAJE: _____
FICHA: _____



FIRMA

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
15W40 SUPREME LE 1/55		
OIL FILTER CARTRIDGE		
FILTRO GASOIL		
FILTRO DE AIRE		
SPREY LIMPIEZA		
FRENOS DE SERVICIO, AJUSTE GENERAL		
CAMBIO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE		
ELEMENT AIR CLEANER		
FUEL FILTER		
GRASA TRANSMISION (EPM90GL4)		
GRASA DIF 140/GL5 1/55 GL (REPSOL)		
CAMBIO GRASA TRANSM. MEC.		
CAMBIO GRASA DIFERENCIAL		
MATERIALES CAJA DE MOTOR		
GRASA PESADA		
MANGUERA		
RING		
MANTENIMIENTO DE CAJA COMPACTADORA Y ENGRACE		
TAREAS		
MANO DE OBRA		
REVICION DE ACEITE DE TRANSMICION Y		
OTRAS:		

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225950062635**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ROGERGROUP SRL**, RNC No. **131815375**, con su domicilio y asiento fiscal en **CONCEPCION DE LA VEGA**, Administración Local **LA VEGA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/ZH2J-8OAG-OF1O-TMJL-M173-6370-0091-03>

08/01/2025 17:00:09 AST -04





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5331873

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ROGERGROUP SRL** con RNC/Cédula **1-31-81537-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ROGERGROUP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Enero del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5331873-L5656305-52025**
- Pin: **6954**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



CONSORCIO CEMECA

Autopista Duarte km 17 ½, tramo La Vega-Santiago, La Penda, La Vega,
República Dominicana.

De una parte, el señor **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 064-0018200-9, en su calidad de gerente de la empresa **ROGERGROUP, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 1-31-81537-5, con domicilio social en la Autopista Duarte km 17 ½, tramo La Vega-Santiago, República Dominicana, y de forma transitoria en el domicilio del consorcio indicado en el presente documento; quien en lo adelante se denominará **“ROGERGROUP” o LA PRIMERA PARTE**;

Y de la otra parte, el señor **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 064-0018200-9, en su calidad de gerente de la empresa **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 1-31-95588-6, con domicilio social en la Autopista Duarte km 17 ½, tramo La Vega-Santiago, República Dominicana, y de forma transitoria en el domicilio del consorcio indicado en el presente documento; quien en lo adelante se denominará **“MECO ROGER” o LA SEGUNDA PARTE**;

Para referirse de manera conjunta a **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE**, se les denominara **LOS CONSORCIADOS o LOS CONSORCIADOS**;

PREAMBULO:

POR CUANTO: El día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPARD HERNANDEZ**, realizó la publicación de un (01) proceso de Licitación Pública Nacional, identificado de la siguiente manera:

- **“CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS. Referencia: AMGH-CCC-LPN-2024-0001”.**

POR CUANTO: La figura del **CONSORCIO** se define como uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

POR CUANTO: **LOS CONSORCIADOS** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que es propio, a través de una asociación temporal de empresas o consorcio, para participar en el concurso arriba señalado y su posterior ejecución, en caso de salir adjudicatarios.



POR CUANTO: El marco legal de referencia dispone que las partes deberán acreditar ante la Entidad Contratante, el acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de **LOS CONSORCIADOS**, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y financiera, idoneidad técnica y profesional, designación de representante único, y, reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, **LOS CONSORCIADOS:**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. -El objeto principal del presente Consorcio será ofrecer ventas de vehículos de motor, servicios de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos urbanos a través de su participación en la Licitación destinada a los siguientes fines: **“CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS. Referencia: AMGH-CCC-LPN-2024-0001”.**

PARRAFO: LOS CONSORCIADOS declaran reconocer que el consorcio es una unión temporal que no constituye una nueva persona jurídica y que ha sido organizada con el único fin de ejecutar los procesos arriba indicado, publicados por el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ.**

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Consorcio estará integrado por las siguientes sociedades comerciales:

•**ROGERGROUP, S.R.L.**

•**MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**

LOS CONSORCIADOS muestran interés en trabajar de manera conjunta el proceso de licitación, arriba indicado y para eso suscriben el presente acto constitutivo.

ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LOS CONSORCIADOS acuerdan que la participación de cada uno sea acorde a lo establecido en el artículo noveno del presente documento y en tal sentido, se hace constar que la designación del Gerente Único, quien tendrá como función durante el proceso de licitación, realizar las siguientes gestiones: firmar el contrato de licitación, recibir pagos, completar debidamente los formularios solicitados para participación en la licitación, así como cualquier otra diligencia requerida por el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ.**

PARRAFO I: En las obligaciones que surjan frente a cualquier otro tercero, **LOS CONSORCIADOS** no serán responsables solidariamente y cada uno responderá de su responsabilidad particular, en proporción a su respectiva participación. Cuando se trate



de subcontrataciones realizadas por cualquiera de las empresas para la realización de las actividades que se asignen en los acuerdos del Consorcio, la responsabilidad exclusiva corresponderá a la empresa sub-contratante.

PARRAFO II: Queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o sub-contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual, deberán ceñirse a las actividades que se les encomiende y hayan asumido en virtud del acuerdo previo de **LOS CONSORCIADOS** realizado en Junta del Consorcio.

PARRAFO III: LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que corresponde a cada **CONSORCIADO** en régimen de exclusividad, la gestión, administración y realización de las actividades que se le asignen de mutuo acuerdo, para que la contratación proceda con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad mutua, comprometiéndose cada uno de los integrantes del Consorcio a cumplir las normas del código de ética profesional, siendo intransferible a terceros la participación de cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

PARRAFO IV: Que **LAS PARTES** declaran que ninguna de ellas, ni sus socios o personas autorizadas, de manera directa o indirecta, presentará ofertas o participará en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación para la que fue conformado el **CONSORCIO CEMECA**.

ARTICULO CUARTO: CAPACIDAD DE EJERCICIO DE LOS INTEGRANTES. LOS CONSORCIADOS declaran y garantizan que cada una de ellas tiene la capacidad legal y administrativa para celebrar este Consorcio y participar en el proceso de licitación correspondiente. Cada miembro del consorcio se compromete a:

1. Cumplir con los requisitos legales: Asegurarse de que cumplen con todas las normativas y requisitos legales aplicados para participar en la presente licitación.
2. Autorizaciones necesarias: Obtener todas las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para llevar a cabo las actividades relacionadas con la licitación y el proyecto en caso de resultar adjudicatarios.
3. Representación: se designará a un representante legal que actúe en nombre del consorcio para la presentación de la oferta y la gestión de cualquier comunicación relacionada con el proceso de licitación.
4. Responsabilidad: Asumir la responsabilidad conjunta y solidaria por las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud de este acuerdo y en el marco de la licitación.
5. Veracidad de la información: Garantizar que toda la información proporcionada en el presente proceso de licitación es veraz y completa, y que no existen impedimentos legales que limiten su capacidad para participar.



ARTICULO QUINTO: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. **LOS CONSORCIADOS** declaran y garantizan que, al momento de la firma de este acuerdo de consorcio, cumplen con los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera.

1. Capacidad Financiera: La sociedad **"ROGERGROUP, S.R.L"** tiene la capacidad financiera suficiente para asumir sus obligaciones en el marco de la licitación y para llevar a cabo los proyectos en caso de resultar adjudicatarios.

2. Documentación de Soporte: Cada parte se compromete a proporcionar, a solicitud del consorcio o de la entidad licitante, la documentación que acredite su solvencia económica y financiera, incluyendo, pero no limitado a:

- Estados financieros auditados de los últimos dos años.
- Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales.
- Referencias bancarias que demuestren su capacidad de financiamiento.

3. Responsabilidad Compartida: En caso de que el consorcio resulte adjudicatario, **"ROGERGROUP, S.R.L"** asumirá la responsabilidad conjunta y solidaria por el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del contrato adjudicado.

4. Notificación de Cambios: **"ROGERGROUP, S.R.L"** se comprometen a notificar a los demás miembros del consorcio cualquier cambio significativo en su situación económica o financiera que pueda afectar su capacidad para cumplir con las obligaciones asumidas en virtud de este acuerdo.

ARTICULO SEXTO: IDONEIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. - LOS CONSORCIADOS declaran y garantizan que, al momento de la firma de este acuerdo de consorcio, cumplen con los siguientes requisitos de idoneidad técnica y profesional:

1. Experiencia y Capacidades: Cada miembro del consorcio posee la experiencia, competencias y capacidades técnicas necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas en el marco de la licitación y para ejecutar el proyecto en caso de resultar adjudicatarios.

2. Documentación de Soporte: Cada parte se compromete a proporcionar, a solicitud del consorcio o del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ**, la documentación que acredite su idoneidad técnica y profesional, incluyendo, pero no limitado a:

- Currículum vitae y referencias de personal clave involucrado en el proyecto.
- Certificaciones, licencias o acreditaciones profesionales pertinentes.
- Descripción de proyectos similares realizados en los últimos años.

3. Metodología y Plan de Trabajo: Cada miembro del consorcio se compromete a presentar una metodología clara y un plan de trabajo detallado que demuestre su capacidad para cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la licitación.

4. Colaboración y Formación: **LOS CONSORCIADOS** acuerdan colaborar en la formación y capacitación del personal asignado al proyecto, asegurando que todos los miembros del consorcio estén alineados con los estándares técnicos y de calidad requeridos.

5. Veracidad de la Información: Cada miembro garantiza que la información proporcionada para demostrar su idoneidad técnica y profesional es veraz y completa, y se compromete a mantener actualizada dicha información durante el proceso de licitación.

ARTICULO SEPTIMO: DESIGNACIÓN GERENTE ÚNICO. Para todos los fines y consecuencia legales relacionados con la participación del consorcio en los referidos procesos de contratación, estos serán representado por su **GERENTE UNICO**, el señor **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 064-0018200-9, domiciliado en la calle Juan Isidro Pérez, No. 01, Torre Kartier, sector La Trinidad, Municipio Santiago de Los Caballeros, Provincia Santiago, Republica Dominicana; quien suscribe el presente acto aceptando la indicada calidad.

ARTICULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LAS PARTES ANTE EL CONSORCIO. **LOS CONSORCIADOS** acuerdan que, en virtud de su participación en este consorcio, asumen de manera conjunta y solidaria la responsabilidad por todos los actos, obligaciones y compromisos derivados de la participación en la licitación y de la ejecución del proyecto en caso de resultar adjudicatarios. En particular, se establece lo siguiente:

1. Responsabilidad Conjunta: Cada miembro del consorcio será responsable de manera solidaria por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales que se deriven del contrato adjudicado, así como por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarse a terceros en el marco de la ejecución del proyecto.

2. Obligaciones de Indemnización: En caso de que uno de los miembros incumpla con sus obligaciones, los demás miembros se comprometen a indemnizar a los afectados por dicho incumplimiento, así como a asumir las responsabilidades que correspondan ante la entidad licitante.

3. Notificación de Incumplimientos: **LOS CONSORCIADOS** se comprometen a notificar a los demás miembros del consorcio sobre cualquier incumplimiento o situación que pudiera afectar la responsabilidad solidaria, permitiendo así la adopción de medidas correctivas.

ARTICULO NOVENO: CONTRIBUCIONES DE LOS CONSORCIADOS. El CONSORCIO constituye el Fondo Común Operativo por la suma **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)** que es integrado por **LOS CONSORCIADOS** en proporción a su participación. Para tales fines se procederá a la apertura de una cuenta bancaria para las operaciones propias del Consorcio, que será gestionada mediante las firmas mancomunadas del **GERENTE UNICO** y de cada uno de los representantes de las empresas que componen el consorcio: **ROGERGROUP, S.R.L.**, y **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, bastando para ello la firma de al menos uno de los representantes de las empresas consorciadas.

LOS CONSORCIADOS integrarán, con las participaciones correspondientes, los aportes al fondo común operativo y cualquier otra aportación que sea necesaria para la gestión común, incluidos en todo caso los beneficios derivados de la realización de los trabajos, siendo estos porcentajes los siguientes:

- **“ROGERGROUP, S.R.L”.....60%**
- **“MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L”....40%**

ARTÍCULO DECIMO: DURACIÓN DEL CONSORCIO. La duración del consorcio será por un periodo de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la firma del presente acto constitutivo, pudiendo prorrogarse mientras dure la ejecución de los contratos resultante del proceso de licitación que da origen al mismo. Efectuada la liquidación del contrato con la entidad contratante, **LOS CONSORCIADOS** procederán a la liquidación del consorcio en un término no mayor de dos meses (2) contados a partir de la fecha de dicha liquidación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Para todos los fines y consecuencia legales relacionados con la adjudicación del **“CONSORCIO CEMECA”**, en el referido proceso de contratación, este hace elección de domicilio en la Autopista Duarte km 17 ½, tramo La Vega-Santiago, La Penda, La Vega, República Dominicana.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: CESIÓN DE DERECHO. - LOS CONSORCIADOS se reservan el derecho de ceder este contrato o cualquiera de sus obligaciones, con la debida aprobación de las otras partes por escrito y previa comunicación al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ**, en caso de que **EL CONSORCIO** resulte beneficiado de la licitación, pudiendo cederse a alguna sociedad del mismo grupo corporativo al cual estas pertenecen.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: LOS CONSORCIADOS declaran su aceptación para que, en su condición de adjudicatarios de los referidos procedimientos, los contratos sean suscrito por su **GERENTE ÚNICO**, según decida la entidad contratante. De igual manera reconocen que cada empresa quedará obligada solidariamente y en forma particular ante el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ**.

PARRAFO: Queda establecido que **LOS CONSORCIADOS** asumirán directamente sus costos de producción y dispondrán del personal suficiente, y de los equipos, vehículos y enseres que fueran necesarios, para cumplir eficientemente el servicio de acuerdo a lo que se establezca en el Plan de Trabajo, y en el Presupuesto y las programaciones físico – financieros de las actuaciones en el territorio, aprobadas por el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ** y debidamente comunicadas al consorcio.

ARTICULO DECIMOCUARTO: CONFIDENCIALIDAD: LOS CONSORCIADOS acuerdan mantener la confidencialidad de toda la información compartida durante la vigencia del consorcio.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este acto o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

Hecho y firmado de buena fe, en tantos originales como partes, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LOS CONSORCIADOS**. En la ciudad y municipio de La Vega, República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ERMES RODRÍGUEZ PAULINO

Gerente

ROGERGROUP, S.R.L.

LA PRIMERA PARTE

ERMES RODRÍGUEZ PAULINO

Gerente

MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.

LA SEGUNDA PARTE



Yo, LICDA. ROSA ERCIRA M. GÓMEZ ARACENA, Notario Público de los del Número para el Municipio de La Vega, titular de la cédula personal de identidad y electoral No. 047-0014282-3, con estudio profesional abierto en la calle Mella Esquina Colón, de la ciudad de La Vega; miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, registrada con la matrícula No. 5783; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **ERMES RODRÍGUEZ PAULINO**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quien me manifestó que esa es la firma que acostumbra a usar en todos sus actos de su vida pública y privada, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).-



LICDA. ROSA ERCIRA M. GÓMEZ ARACENA
NOTARIO PÚBLICO



VISADO

10 ENE 2025

TESORERIA MUNICIPAL

